

PREFECTURAS DEL PAÍS.

Determina denominación y numeración a las que se indican.

ORDEN N° 29,

SANTIAGO, 09 OCT. 2014

VISTO:

a) La Orden O.S.1. N° 17752, del 12.08.1964, B/O. N° 1940, que determinó la numeración de las Prefecturas del País;

b) La Orden O.S.1. N° 414, del 14.01.1967, publicada en el B/O. N° 2065, que crea la Prefectura de Calama y la Orden General O.S.1. N° 32160, del 31.12.1970, publicada en el B/O. N° 2273, que cambia dependencia y determina numeración a la Repartición, quedando como Prefectura de Calama N° 29;

c) La Orden O.S.1. N° 29940, del 10.10.1972, publicada en el B/O. N° 2366, que crea la Prefectura de Talcahuano N° 30;

d) La Orden General O.S.1. N° 24609, del 22.08.1974, publicada en el B/O. N° 2463, que cambia dependencia y asigna numeración a la Prefectura de San Antonio, quedando como Prefectura de San Antonio N° 31;

e) La Orden Subdigcar N° 9968, de fecha 17.03.1976, publicada en el B/O. N° 2545, a través de la cual se creó la Comisión de Estudio sobre reestructuración de Prefecturas, Comisarías y Destacamentos Institucionales;

f) El resultado de dicho estudio plasmado en las Órdenes O.S.1. N° 37.005 y N° 37.075, ambas del 11.09.1976, publicadas en el B/O. N° 2571; Orden O.S.1. N° 38.776, del 24.09.1976, publicada en el B/O. N° 2572; Orden O.S.1. N° 45.645, del 10.11.1976, publicada en el B/O. N° 2579; Orden O.S.1. N° 48.276, del 25.11.1976, publicada en el B/O. N° 2581; Orden O.S.1. N° 49.288, del 01.12.1976, publicada en el B/O. N° 2582 y Orden O.S.1. N° 50.102, del 07.12.1976, publicada en B/O. N° 2583;

g) La Orden O.S.1. N° 36/47358, de fecha 14.11.1978, publicada en el B/O. N° 2684, que cambia denominación de la Prefectura de Elqui (La Serena) quedando como Prefectura de Coquimbo;

h) La Orden O.S.1. N° 28/44230, del 29.11.1979, publicada en el B/O. N° 2738, que cambia la denominación de la Prefectura de Copiapó, quedando como Prefectura de Atacama;

i) La Orden O.S.1. N° 38.776, del 24.09.1976, publicada en el B/O. N° 2572 e indicada en la letra f) que antecede, que rebaja a Subprefectura y cambia denominación a la Prefectura de Maule (Cauquenes) quedando como Subprefectura de Cauquenes, liberando de esta forma la numeración de la Repartición, y la Orden O.S.1. N° 33, del 07.10.1985, publicada en el B/O. N° 3044, que la suprime;

j) La Orden O.S.1. N° 38.776, del 24.09.1976, publicada en el B/O. N° 2572 e indicada en la letra i) que antecede, que cambia denominación a la Prefectura de O'Higgins, quedando como Prefectura de Cachapoal;

k) La Orden General N° 25, de fecha 23.08.1979, Anexo B/O. N° 2723, que cambia denominación y modifica la estructura de la Prefectura General de Santiago, quedando como Jefatura de Zona Metropolitana, liberando la numeración determinada para esta mediante Orden O.S.1. N° 17752, de fecha 12.08.1964, B/O. N° 1940;

l) La Orden L.4. N° 4, de fecha 29.01.1986, publicada en el B/O. N° 3060, que rebaja a Subprefectura la Prefectura de Tocopilla, quedando de esta forma liberada la numeración asignada a la Repartición y la Orden General N° 1106, de fecha 24.01.1996, publicada en el B/O. N° 3582, que la suprime;

m) La O/G. N° 878, de fecha 28.07.1992, publicada en el B/O. N° 3402, que cambia la denominación de la Prefectura de San Felipe, quedando como Prefectura de Carabineros Aconcagua, N° 7;

n) La Orden (S) O.S.1. N° 5, del 31.12.1993, no publicada en el B/O. por razones de seguridad, que cambia la denominación, de la Prefectura de Aysén, quedando como Prefectura de Aysén N° 27 del General Luis Marchant González;

ñ) La Orden Dioscar N° 1, de fecha 07.01.2013, publicada en el B/O. N° 4470, que crea la Prefectura de Villarrica, de la IX Zona de Carabineros Araucanía;

o) La Orden Dioscar N° 40, de fecha 23.09.2013, publicada en el B/O. N° 4509, que crea la Prefectura Marga Marga, de la V Zona de Carabineros Valparaíso;

p) La Orden Dioscar N° 41, de fecha 03.10.2013, publicada en el B/O. N° 4510, que crea la Prefectura de Limarí, de la IV Zona de Carabineros Coquimbo;

q) Las modificaciones a la organización institucional, que suprimió determinadas Prefecturas quedando liberada su numeración y otras creadas que carecen de ella;

r) El artículo 3° del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, que faculta a la Dirección General para crear, trasladar o suprimir Altas Reparticiones, Reparticiones, Unidades y Destacamentos, como también, disminuir o anexar sus sectores jurisdiccionales; en concordancia con el Título III, Capítulo I, N° 2, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, sobre "Cuarteles", aprobada por Orden General Reservada N° 6, de fecha 27 de diciembre de 1978, publicada en el Anexo (3) del B/l. 252, que otorga atribuciones a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad para efectuar los estudios y dictación de las resoluciones relativas a la instalación, supresión, cambio de categoría, denominación y determinación de sectores jurisdiccionales de las mismas;

s) El artículo 3°, inciso primero de la Ley N° 18.961 "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", que faculta a Carabineros de Chile para establecer los servicios policiales que estime necesarios, y el artículo 52°, letra h) de la misma Ley, que faculta al Sr. General Director para aprobar y disponer el uso y aplicación de todas las publicaciones internas de la Institución; y

t) El artículo 19° del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile, en el que se dispone que las Ordenes se emplearán, entre otras, para la instalación o retiro de Cuarteles policiales.

SE ORDENA:

1.- DETERMÍNASE que en lo sucesivo las Prefecturas del país, que se indican, tendrán la siguiente denominación y numeración:

**XV ZONA ARICA Y PARINACOTA:
Prefectura de Arica N° 1**

**I ZONA TARAPACÁ:
Prefectura de Iquique N° 2**

**II ZONA ANTOFAGASTA:
Prefectura de Antofagasta N° 4
Prefectura de El Loa N° 29**

**III ZONA ATACAMA:
Prefectura de Atacama N° 5**

**IV ZONA COQUIMBO:
Prefectura de Coquimbo N° 6
Prefectura de Limarí N° 16**

**V ZONA VALPARAÍSO:
Prefectura de Aconcagua N° 7
Prefectura de Marga Marga N° 10
Prefectura de Viña del Mar N° 8
Prefectura de Valparaíso N° 9
Prefectura de San Antonio N° 31**

O'HIGGINS:

**VI ZONA LIBERTADOR BERNARDO
Prefectura de Cachapoal N° 11
Prefectura de Colchagua N° 12**

**VII ZONA MAULE:
Prefectura de Curicó N° 13
Prefectura de Talca N° 14
Prefectura de Linares N° 15**

**VIII ZONA BIOBÍO:
Prefectura de Ñuble N° 17
Prefectura de Concepción N° 18
Prefectura de Talcahuano N° 30
Prefectura de Arauco N° 19
Prefectura de Biobío N° 20**

**IX ZONA ARAUCANÍA:
Prefectura de Malleco N° 21
Prefectura de Cautín N° 22
Prefectura de Villarrica N° 3
Prefectura de Prevención y Medidas de**

Protección N° 32

XIV ZONA LOS RÍOS:
Prefectura de Valdivia N° 23

X ZONA LOS LAGOS:
Prefectura de Osorno N° 24
Prefectura de Llanquihue N° 25
Prefectura de Chiloé N° 26

IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Marchant González N° 27

XI ZONA AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
Prefectura de Aysén del General Luis

CHILENA:

XII ZONA MAGALLANES Y ANTÁRTICA
Prefectura de Magallanes N° 28

3.- ESTABLÉCESE que la Dirección Nacional de Personal; Dirección Nacional de Logística; Dirección de Finanzas, y demás Altas Reparticiones o Reparticiones relacionadas con la materia, dispondrán los cursos de acción y actos administrativos que, de acuerdo a sus respectivas áreas de gestión, esta medida requiera.

4.- DISPÓNESE, que las Jefaturas de Zona mencionadas precedentemente darán cumplimiento al N° 2, letras a) y b), del Título VII, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, sobre "Cuarteles", remitiendo la documentación reglamentaria, en el plazo establecido.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.
POR ORDEN SR. GENERAL DIRECTOR.



ELIECER ALCIDES SOLAR ROJAS
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD

Ant. _____ /
lulj.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ BASS
TTE. CORONEL DE CARABINEROS
JEFE SECC. DESP. OPERAC.